

ESSECO INDUSTRIAL, S.P.A. (el “**Oferente**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública, voluntaria y competidora, de adquisición de acciones formulada por Esseco Industrial, S.p.A. sobre la totalidad de las acciones de Ercros, S.A. (“**Ercros**”), publicada el 28 de junio de 2024 con número de registro 2297 (la “**Oferta**”), cuya tramitación por la CNMV quedó suspendida con fecha de 28 de junio de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición (el “**RD 1066/2007**”), se hace constar que, en el día de hoy, el Oferente ha recibido la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la “**CNMC**”) en la que acuerda subordinar la autorización de la concentración económica resultante de la Oferta al cumplimiento de determinadas condiciones.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de Competencia, esta resolución devendrá eficaz transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles establecido para que el Ministro de Economía decida sobre la elevación o no de dicha resolución al Consejo de Ministros; quien, en caso de ser elevada, tendrá un mes para emitir su resolución de acuerdo con lo previsto en la mencionada ley.

Por la presente, se comunica que el Oferente está evaluando la referida resolución de la CNMC a los efectos de lo previsto en el artículo 26.1.c) del RD 1066/2007 y tomará una decisión una vez que ésta devengue eficaz o, en su caso, sea modificada por el Consejo de Ministros.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Trecate, el 17 de julio de 2025.

ESSECO INDUSTRIAL, S.P.A.

D. Francesco Maria Nulli
Presidente del Consejo de Administración